



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 092/2025 de fecha 10 de diciembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 092-026/2025

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 22/2025 “ADQUISICIÓN DE VÁLVULA CARDIACA PARA EL SR. LISANDRO CABALLERO VERGA, CON C.I. N° 554.592 - AMPARO JUDICIAL”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2680/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 09 de diciembre de 2025, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 674/2025, de fecha 09 de diciembre de 2025, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Estudios de Ofertas, correspondiente a la Contratación por Vía de la Excepción N° 22/2025 “ADQUISICIÓN DE VÁLVULA CARDIACA PARA EL SR. LISANDRO CABALLERO VERGA, CON C.I. N° 554.592 - AMPARO JUDICIAL”; y

CONSIDERANDO: Que, conforme a la Sentencia Definitiva N° 85/2025, de fecha 23 de setiembre de 2025, en el expediente caratulado: “LISANDRO NERI CABALLERO VERGA C/ INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL S/ AMPARO”. IDENTIFICACIÓN N° 2846/2025, se resolvió: *“I. HACER LUGAR al amparo promovido por los abogados ÉDGAR FIDIAS TABOADA y MARÍA NADIA RE, en representación del Señor LISANDRO NERI CABALLERO VERGA, contra el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS), y en consecuencia, disponer que la parte accionada, en el plazo de 48 horas, adopte los medios adecuados y a su alcance, en proveer al señor LISANDRO NERI CABALLERO VERGA, con C.I. 554.592, del Kit de válvula aórtica percutánea expandible por balón, de la marca MERIL, Modelo Maybal, Medida 27.5, con sistema de navegación y delivery navigator, cierre percutáneo y guía coronaria, conforme a la prescripción de los médicos tratantes y a los antecedentes médicos obrantes en autos, en el marco de la presente resolución. II. IMPONER las costas en el orden causado. III. REGISTRAR Y CONSERVAR, en el gestor documental del Poder Judicial, en los términos del Artículo 66° de la Ley N° 6822/2022, conforme con el ítem N° 5, “Conservación de documentos electrónicos”, del Protocolo de Tramitación Electrónica, aprobado por la Acordada N° 1108 del 31 de agosto del 2016, emanada de la Corte Suprema de Justicia...”;*

Que, por Acuerdo y Sentencia N° 84/2025, de fecha de 03 de octubre de 2025, en el expediente caratulado: “AMPARO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR EL SR. LISANDRO NERY CABALLERO VERGA C/ INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (I.P.S.)” N° 2846/2025, se resolvió: *“...1) NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el Abg.*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Secretaría del Consejo de Administración

Este instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 092/2025 de fecha 10 de diciembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 092-026/2025

SÓCRATES JONATHAN ELIESER FRETES VALDEZ, en nombre y representación del Instituto de Previsión Social (I.P.S.), contra la Sentencia Definitiva N° 85/2025, de fecha 23 de setiembre de 2025, dictado por el Juez Penal de Garantía N° 7, Abg. MIGUEL ÁNGEL PALACIO. 2) CONFIRMAR en todas sus partes Sentencia Definitiva N° 85/2025, de fecha 23 de setiembre de 2025, dictado por el Juez Penal de Garantía N° 7, Abg. MIGUEL ÁNGEL PALACIO, por los fundamentos esgrimidos en el exordio de la presente resolución...”;

Que, por Providencia, de fecha 30 de octubre de 2025, en el Juicio caratulado como: “LISANDRO NERI CABALLERO VERGA C/ INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL S/ AMPARO”. IDENTIFICACIÓN N° 2846/2025, ha dictado por este Juzgado en el que requiere informe de haberse dado cumplimiento a la citada Sentencia Definitiva, sin que a la fecha haya cumplido con dicha petición, circunstancia que configuraría un eventual hecho punible de desacato, conforme lo previsto en el Código Penal y la legislación vigente.

Que, por Resolución C.A. N° 086-022/2025, de fecha 18 de noviembre de 2025, “POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 20/2025 “ADQUISICIÓN DE VÁLVULA CARDIACA PARA EL SR. LISANDRO CABALLERO VERGA, CON C.I. N° 554.592 - AMPARO JUDICIAL”;

Que, por Resolución C.A. N° 089-028/2025, de fecha 27 de noviembre de 2025, “POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME RECTIFICATORIO DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 Y SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 086-022/2025, DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2025, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 20/2025 “ADQUISICIÓN DE VÁLVULA CARDIACA PARA EL SR. LISANDRO CABALLERO VERGA, CON C.I. N° 554.592 – AMPARO JUDICIAL”, el Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social, resolvió en el punto 2°) Descalificar a la Firma BIOMÉDICA DE PARAGUAY S.A., con RUC N° 80049042-8, conforme a lo indicado en el Punto IX – CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, del presente informe; y en el punto 3°) Declara Desierta la Contratación por vía de la Excepción N° 20/2025 “ADQUISICIÓN DE VÁLVULA CARDIACA PARA EL SR. LISANDRO CABALLERO VERGA, CON C.I. N° 554.592 – AMPARO JUDICIAL”, conforme al Art. 56° Declaración desierta de la Ley N° 7021/2022 Inc. b) Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas de las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INS

Secretaría del Consejo de Administración

Este documento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 092/2025 de fecha 10 de diciembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 092-026/2025

Que, por Nota Interna de fecha 02 de diciembre de 2025, la Sección Planificación de Suministros de Salud, del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, dependiente de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio del llamado a Licitación para la “ADQUISICIÓN DE VÁLVULA CARDIACA PARA EL SR. LISANDRO CABALLERO VERGA, CON C.I. N° 554.592 - AMPARO JUDICIAL”;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 225/2025, de fecha 02 de diciembre de 2025, el Departamento de Análisis y Verificación de Precios, refirió que el análisis de precios referenciales sugeridos, el monto para la Contratación por Vía de la Excepción N° 22/2025 “ADQUISICIÓN DE VÁLVULA CARDIACA PARA EL SR. LISANDRO CABALLERO VERGA, CON C.I. N° 554.592 - AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 472.746, asciende a G. 297.700.000.- (Guaraníes doscientos noventa y siete millones setecientos mil) IVA incluido;

Que, por Memorando CA N° 5000033722/2025, de fecha 04 de noviembre de 2025, la Sección Ejecución y Control Presupuestario, del Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que se procedió a la reimpresión del CDP N° 4591/2025, de fecha 04 de noviembre de 2025, y la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 4591/2025, de fecha 04 de noviembre de 2025, para la Contratación por Vía de la Excepción N° 22/2025 “ADQUISICIÓN DE VÁLVULA CARDIACA PARA EL SR. LISANDRO CABALLERO VERGA, CON C.I. N° 554.592 - AMPARO JUDICIAL”;

Que por la Resolución C.A. N° 091-028/2025, de fecha 04 de diciembre del 2025, se resolvió:
“Art. 1º) Aprobar la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 22/2025 “ADQUISICIÓN DE VÁLVULA CARDIACA PARA EL SR. LISANDRO CABALLERO VERGA, con C.I. N° 554.592 - AMPARO JUDICIAL”, con base a lo dispuesto en el Art. 40º punto 2 inciso c) de la Ley 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas; Art. 2º) Autorizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 22/2025 “ADQUISICIÓN DE VÁLVULA CARDIACA PARA EL SR. LISANDRO CABALLERO VERGA, con C.I. N° 554.592 - AMPARO JUDICIAL”, conforme la normativa vigente; Art. 3º) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 22/2025 “ADQUISICIÓN DE VÁLVULA CARDIACA PARA EL SR. LISANDRO CABALLERO VERGA, con C.I. N° 554.592 - AMPARO JUDICIAL”; Art. 4º) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP); Art. 5º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VICTOR EDUARDO INSFRAN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 092/2025 de fecha 10 de diciembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 092-026/2025

Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración; Art. 6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar”;

Que, conforme al Acta de fecha 09 de diciembre de 2025, labrada en las Oficinas de la Dirección Operativa de Contrataciones, del Instituto de Previsión Social, sito en Constitución esq. Luis Alberto Herrera, 1er piso, se procedió a la apertura de los siguientes sobres - oferta siendo el plazo establecido, hora apertura 08:00 y hora fin 08:11 para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la Contratación por Vía de la Excepción N° 22/2025 “ADQUISICIÓN DE VÁLVULA CARDIACA PARA EL SR. LISANDRO CABALLERO VERGA, CON C.I. N° 554.592 - AMPARO JUDICIAL”;

Que, en virtud a lo establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de la siguiente oferta abierta en el presente acto:

- DROGUERÍA DEL PARAGUAY S.A.

Que, en fecha 09 de diciembre de 2025, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó su Informe de Evaluación de Ofertas, a la Dirección Operativa de Contrataciones, a la Gerencia de Abastecimiento y Logística y por su intermedio al Consejo de Administración, de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4° “PRINCIPIOS RECTORES” de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario, y los criterios de evaluación y Calificaciones establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP N° 454/2024, con la siguiente sugerencia:

- Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción 22/2025 “ADQUISICIÓN DE VÁLVULA CARDIACA PARA EL SR. LISANDRO CABALLERO VERGA, CON C.I. N° 554.592 - AMPARO JUDICIAL” a la Empresa DROGUERÍA DEL PARAGUAY S.A., con RUC N° 80025218-7, por un monto de G. 295.000.000.- (Guaraníes doscientos noventa y cinco millones) IVA INCLUIDO., por cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones., conforme al Anexo I.

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

SECRETARÍA

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 092/2025 de fecha 10 de diciembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 092-026/2025

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el aval de los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones; y el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, garantizando así sus conformidades, en los términos del Informe Final de la Evaluación de Ofertas de fecha 09 de diciembre de 2025, del Memorando DOP/COP/N° 674/2025, de fecha 09 de diciembre de 2025 y el Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 22/2025 “ADQUISICIÓN DE VÁLVULA CARDIACA PARA EL SR. LISANDRO CABALLERO VERGA, CON C.I. N° 554.592 - AMPARO JUDICIAL”, a la Empresa DROGUERÍA DEL PARAGUAY S.A., con RUC N° 80025218-7, por un monto de G. 295.000.000.- (Guaraníes doscientos noventa y cinco millones) IVA INCLUIDO, por cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, elabore el contrato correspondiente y notificar la presente Resolución a la Firma adjudicada detallando los documentos que deben presentar para la firma del contrato.-----
- 3º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA. PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

Secretaría del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 092/2025 de fecha 10 de diciembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 092-026/2025

- 4°) Establecer que la administradora del Contrato será de la C.P. Cynthia Beatriz Flecha Rodríguez, con C.I. N° 1.497.038, Directora de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.-----
- 5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.-----
- 6°) Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio Fiscal.-----
- 7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGaña CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 22/25 "ADQUISICION DE VALVULA CARDIACA PARA EL SR. LISANDRO CABALLERO VERGA CON C.I. N° 554.592 - AMPARO JUDICIAL"

ANEXO I

DROGUERIA DEL PARAGUAY S.A. - RUC 80025218-7

Ítem	Código SIH	Código Catálogo	Código SAP	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)	Características
1	11666	42296000-9996	11003911	Válvula cardíaca transcáteter	unidad de medida: Unidad presentación: KIT	1	295.000.000	295.000.000	marca: MYVAL fabricante: MERIL LIFE SCIENCES PVT. LTD procedencia: INDIA
Monto Total Gs (Doscientos noventa y cinco millones) iva incluido								295.000.000	

MONTO TOTAL DE ADJUDICACION EN LA CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 22/25 "ADQUISICION DE VALVULA CARDIACA PARA EL SR. LISANDRO CABALLERO VERGA CON C.I. N° 554.592 - AMPARO JUDICIAL" por un monto de Gs. 295.000.000 (Doscientos noventa y cinco millones) IVA INCLUIDO.-

[Handwritten signatures and stamps]

Abg. Fernando Fernández
 Director General
 Dirección de Ejecución - TFC

Lic. Gerardo Melia
 E. de Planificación de Suministros de Salud
 DOMIS - P. 1.02

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
 GERENTE
 Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
 Secretaria del Consejo de Administración